

SECRETARIA. El presente proceso para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Cali, marzo 04 de 2024.

KATHERINE GÓMEZ,
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 423

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 76001-31-10-013-2023-00474-00

PROCESO: REVISION DE INTERDICCION

CURADORES: ANGELA MARÍA MEJÍA GALINDO Y CARLOS MARIO GARCÉS RESTREPO

PCD: ESTEFANÍA GARCÉS MEJÍA

Por ser procedente de acuerdo con el informe secretarial antecedente, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

Testimoniales: CITESE a la señora ESTEFANIA GARCES MEJÍA y los curadores principal y suplente ANGELA MARÍA MEJÍA GALINDO, CARLOS MARIO GARCÉS RESTREPO.

CITAR a la señora Catalina Garcés Mejía en calidad de hermana de la titular del acto jurídico.

Pruebas Periciales y/o por informe:

Tener como prueba el informe de valoración de necesidades de apoyo practicado, el cual se encuentra en firme tras el trámite de ley.

Tener como prueba el informe de estudio sociofamiliar/verificación de condiciones actuales de la titular del acto jurídico, presentado por la asistente social del despacho, el cual se encuentra en firme.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA para adelantar la audiencia el día **MIERCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE 2024 a las 2:00 p.m.** la cual se adelantará de forma virtual en la plataforma LifeSize. El link de acceso será remitido a los correos electrónicos que se encuentren registrados en el expediente.

TERCERO: NOTIFIQUESE al delegado del Ministerio Publico de acuerdo a las funciones de su cargo.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.